



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 088-2016-SERNANP-OA

Lima, 25 ABR. 2016

VISTO:

El Informe N° 134-2016-SERNANP-OA-UOFL de fecha 21 de abril de 2016, de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme se indica en el documento del Visto, la Unidad Operativa Funcional de Logística solicita el pago pendiente a favor de la empresa ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA ELECTRÓNICA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la prestación del servicio de seguridad y vigilancia del local de la Sede Institucional del Santuario Histórico de Machupicchu, por el importe de **S/ 6,474.16 (Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro y 16/100 Soles)**, correspondiente al mes de noviembre del ejercicio 2015, en el marco del Contrato N° 035-2015-SERNANP-OA; por lo cual recomienda la emisión del acto administrativo respectivo que permita atender los adeudos contraídos por el SERNANP;



Que, el artículo 37° inciso 37.1 y 37.2, Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha;



Que, los artículos 5° y 6° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establecen los procedimientos para la ejecución financiera del gasto con Recursos Públicos y dentro del marco del inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, de conformidad con los artículos 8°, 9° y 10° de la precitada Directiva de Tesorería, la Oficina de Administración, a través de su Unidad Operativa Funcional de Logística ha verificado el sustento y registro correspondiente de los gastos a reconocerse para proceder al pago respectivo de conformidad con la citada normativa;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) constituye el medio oficial para el registro,

procesamiento y generación de la información cuyo funcionamiento relacionado con la administración financiera del sector público y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores;

Que, bajo ese contexto resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de las obligaciones de pago que mantiene el SERNANP correspondiente a los gastos ejecutados en el ejercicio 2015 y autorizar el pago respectivo;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con los artículos 8° y 9° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y el artículo 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1° Reconocer y autorizar el pago de deuda a favor de la empresa ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA ELECTRÓNICA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el importe de **S/ 6,474.16 (Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro y 16/100 Soles)**, adeudo correspondiente al ejercicio 2015 de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2° El egreso que genera la presente Resolución, se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y tipo de operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese



Lic. Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado